

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR "

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 artículo 16 emanado por la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 22 de julio de 2019 se dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación privada de mínima cuantía No.02 de 2019 cuyo objeto es: *"Coordinar el proceso de diagnóstico y formulación del plan maestro de equipamiento colectivos del sector educativo, en virtud de la ejecución del contrato interadministrativo N° 3395 de 2019 celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP y EL MUNICIPIO DE PEREIRA cuyo objeto es: Contrato Interadministrativo para la formulación del Plan de Equipamientos Educativos del Municipio de Pereira en el marco del subprograma mejores ambientes escolares"*, que dadas las anteriores indicaciones se incorporo en el pliego de condiciones fecha de evaluación de las propuestas presentadas el día 26 de julio del presente año.
2. Que de conformidad con la resolución de gerencia N° 007 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA -EDUP-" contempla en su CAPITULO IV DE LAS FASES DEL PROCESO DE CONTRATACION artículo 10, y al tenor del párrafo de **selección** que *"En esta etapa el Gerente de la empresa determinará de acuerdo a los criterios de selección la oferta más favorable para los intereses de la entidad. De acuerdo a la complejidad del proceso, el Gerente de la empresa conformará un comité asesor para que realice la evaluación de las propuestas y emita una recomendación sobre la oferta más favorable para suplir la necesidad que dio origen al proceso de contratación. No obstante, el Gerente podrá apartarse de la recomendación del comité asesor previa justificación de su decisión"*.

De conformidad con lo anterior El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el Comité evaluador de la Invitación directa de mínima Cuantía No. 02 de 2019 cuyo objeto es *"Coordinar el proceso de diagnóstico y formulación del plan maestro de equipamiento colectivos del sector educativo, en virtud de la ejecución del contrato interadministrativo N° 3395 de 2019 celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP y EL MUNICIPIO DE*

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR "

PEREIRA cuyo objeto es: Contrato Interadministrativo para la formulación del Plan de Equipamientos Educativos del Municipio de Pereira en el marco del subprograma mejores ambientes escolares."

- LAURA LUCIA ORTIZ CORREA (Abogada Contratista)
- JULIAN ANDRES ZAPATA GONZALEZ (Abogado Contratista)
- CLARA LUZ FORERO IDARRAGA (Directora Técnica)
- ALVARO HERNANDO SALDARRIAGA (Director Administrativo)
- JUAN PABLO BEDOYA (Contratista Dirección Técnica)

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a cada uno de los integrantes del Comité evaluador.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), a los veinticuatro (24) días del mes de julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

Revisó:

Laura Ortiz. C
Abogada Contratista

ANDRES SAENZ TABORDA
Gerente General

NOTIFICACION PERSONAL. Que se hace en la fecha del contenido de la presente providencia, a las personas aquí relacionadas:

- LAURA LUCIA ORTIZ CORREA (Abogada Contratista) _____
- JULIAN ANDRES ZAPATA GONZALEZ (Abogado Contratista) _____
- CLARA LUZ FORERO IDARRAGA (Directora Técnica) _____
- ALVARO HERNANDO SALDARRIAGA (Director Administrativo) _____
- JUAN PABLO BEDOYA (Contratista Dirección Técnica) _____